**ACTA NÚMERO DIECISIETE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **diecinueve de Agosto del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el **Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: **María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Luis Héctor Alvarenga Guzmán, José Daniel Guzmán Pérez**, Concejales Suplentes, **Blanca Celia Meléndez Preza, Jeremías Flores, Ana María Torres de Cotto, Julia Abelina Magaña Alas, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara**, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Petición de un ciudadano
4. Petición de ciudadanos.
5. Presentación del proyecto PARQUE SOLAR LA ESPERANZA por parte de la empresa Parque Solar LA ESPERANZA S. A. DE C. V.
6. Autorización para hacer mejoras en la ludoteca
7. Ratificase el nombramiento al Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, como Alcalde y se autoriza para que firme todos los documentos que se refieran a los Centros de Bienestar Infantil.

Autorizase de gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante del comité de festejos del Barrio San Agustín, por medio de la cual solicita se les colabore con 4 docenas de cohetes de trueno para la celebración de la misa de las fiesta patronal del Barrio San Agustín que se celebrarán el día 27 de Agosto del corriente año, en honor al Patrono San Agustín; enterado el Concejo ACUERDA: Que se les colabora con las 4 docenas de cohetes de trueno para la misa en honor al Patrono San Agustín.
4. Se tuvo a la vista petición de parte de los señores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Jorge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicitan un proyecto de energía eléctrica para beneficiar 5 familias con este servicio, y que son aproximadamente 500 metros de donde se tomaría la energía hasta donde llegaría el proyecto; enterado el Concejo, ACUERDA: Que se realizará inspección de campo para verificar si se puede realizar o no.
5. El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Apoderado General de la empresa PAQUE SOLAR LA ESPERANZA S. A. DE C. V. realizo una presentación del proyecto solar fotovoltaico denominado: “PARQUE SOLAR LA ESPERANZA”, con el fin de explicar ampliamente en que consiste el proyecto y poderle entregar una constancia de la factibilidad de la recolección de desechos sólidos; ya que es un requerimiento el Ministerio de Medio Ambiente.
6. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo del mantenimiento y mejoras al edificio de la Ludoteca Nave, ubicada en el parque central de esta Ciudad; ya que es un compromiso que se tiene con Aldeas Infantiles SOS El Salvador de continuar con el Programa Fortalecimiento Familiar, trabajando directamente con las familias y las comunidades, apoyando su desarrollo y empoderamiento, con la finalidad de prevenir el abandono infantil mediante espacios de atención inicial a protección de las niñas y niños, además de la protección, cuido, nutrición y educación; por lo que el Concejo ACUERDA: Autorizar la cantidad de TRES MIL DOLARES ($ 3,000.00) para realizar dichas mejoras en la Ludoteca.
7. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el nombramiento al Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, como Alcalde Municipal y se autoriza para que continúe firmando todos los documentos que se refieran a los Centros de Bienestar Infantil NAO y Guayabal, de la Ciudad de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán.
8. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y FODES Libre Disponibilidad, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999**  – Seiscientos sesenta dólares ($ 660.00) para cancelar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por servicios de interinato por incapacidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vigilante de planta de bombeo del cantón Meléndez, de los meses de agosto septiembre 2021; Mil cuatrocientos noventa y tres dólares noventa centavos ($ 1,4933.90) para cancelar planilla de remuneraciones de eventuales mes de agosto 2021.

**Código**: **54199** – Novecientos cincuenta y un dólar ($ 951.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de materiales de fontanería para reparaciones y nuevas acometidas.

**FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

**Código: 51999**  – Trecientos sesenta y cinco dólares ($ 365.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pago por trabajos de recolección de basura en el camión recolector, mes de agosto 2021; y cuatrocientos ocho dólares ($ 408.00) para cancelar planilla de trabajadores utilizados en la remodelación de la ludoteca.

**Código: 54118 –** Cuatrocientos veintiocho dólares cincuenta y nueve centavos ($ 428.59) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de una impresora, un disco duro, tintas y accesorios de computadora.

**Código: 54201 –** Siete mil ochocientos quince dólares sesenta y dos centavos ($ 7,815.62) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por servicios de energía eléctrica de las plantas de bombeo de Cantón Meléndez, Patuluya, NAO SAN JOSE, meses de julio y agosto 2021; alumbrado público, centro comunitario y bodega del NAO, y el colectivo.

**Código: 54202 –** Ochenta y cinco dólares treinta y seis centavos ($ 85.36) para cancelar a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por servicios de agua potable.

**Código: 54302 –** Ciento setenta y nueve dólares dieciocho centavos ($ 179.18) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por reparaciones del pickup Placa N14472.

**Apoyo a la seguridad 2021**

**Código: 54399 –** Cuatrocientos diecinueve dólares cuarenta y nueve centavos ($ 419.49) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por reparaciones del pickup Placa N8476.

**Proyecto Disposición de desechos sólidos 2021**

**Código: 54399**  – Trescientos veintiocho dólares catorce centavos ($ 328.14) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por mantenimiento del pickup Placa N14472, y Doscientos veintidós dólares veintidós centavos ($ 222.22) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por reparación del camión recolector de basura.

**Proyecto Apoyo a la Salud 2021**

**Código: 54118**  – Seiscientos cuarenta y siete dólares cincuenta y tres centavos ($ 647.53) para cancelar a Alpína, LTDA de C.V. por el suministro de repuestos del pickup P N14772 propiedad de esta alcaldía.**-**

**Proyecto Apoyo a la educación, Cultura, Niñez y Adolescencia 2021**

**Código: 54201**  – Setenta y seis dólares dieciocho centavos ($ 76.18) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por servicios de energía eléctrica de la casa de la Juventud, mes de agosto 2021.

**Proyecto Mantenimiento de sistema de agua potable 2021**

**Código: 54199** – Trece mil doscientos setenta y dos dólares ochenta y cinco centavos ($ 13,272.85) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por materiales utilizados en reparaciones de las tuberías madre y otras tuberías del proyecto de agua potable de los cantones de Animas, Llano Grande y todos los caseríos que están dentro de este mismo proyecto, correspondiente desde el mes de marzo hasta la fecha. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos. Enmendado-DIECISIETE-vale.-

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Luis Héctor Alvarenga Guzmán

Segundo Regidor Tercer Regidor

José Daniel Guzmán Pérez Blanca Celia Meléndez Preza Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

Jeremías Flores Casco Ana María Torres de Cotto Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Julia Abelina Magaña Alas Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal

La presente acta se encuentra en versión pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener información confidencial.